

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.059

Lunes 27 de Enero de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2601064

5 N°3
PEDIMENTO
MATILDE II 3
CVE ENERGÍA RENOVABLE CHILE SpA
REP: 22

En Santiago de Chile, a dieciséis de Enero del año dos mil veinticinco, se me presentó para su inscripción el siguiente pedimento minero: "Materia: Pedimento Minero P02. Procedimiento: Voluntario. Solicitante: CVE Energía Renovable Chile SpA. Rut: 76.532.358-4. Representante: Francisco Canala-Echeverría Larredonda. Rut: 19.077.916-5. Correo electrónico: fcanalaecheverria@kuraminerals.com. EN LO PRINCIPAL: Pedimento minero. EN EL OTROSI: Acredita personería. S.J.L. de Colina Francisco Canala-Echeverría Larredonda, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad N°19.077.916-5, correo electrónico fcanalaecheverria@kuraminerals.com, domiciliado para estos efectos en Avenida Presidente Kennedy 5700, torre B, oficina 801, Vitacura, Región Metropolitana, en representación, según se acreditará, de CVE ENERGIA RENOVABLE CHILE SpA, persona jurídica chilena del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.532.358-4, con domicilio en Avenida Vitacura 2939, oficina 1901, La Condes, Santiago, a S.S. respetuosamente digo: Que deseo constituir concesión minera de exploración de sustancias concesibles, sobre una superficie de 200 hectáreas. Su punto medio se encuentra ubicado en la Comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, y cuyas coordenadas U.T.M. son las siguientes 6.315.700,00 metros Norte y 334.400,00 metros Este, referidos al Elipsoide Internacional de 1924, Datum Sudamericano la Canoa 1956, Huso 19. Para efecto de constituir la correspondiente concesión de exploración, vengo en presentar este pedimento, solicitando que me otorgue una concesión minera de exploración que se denominará "MATILDE II 3". El terreno pedido es el comprendido dentro de un rectángulo trazado en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el punto medio ya indicado, y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Los lados de la configuración, en su orientación Norte-Sur U.T.M. medirán 1.000 metros, y los otros dos en su orientación Este-Oeste U.T.M. medirán 2.000 metros. POR TANTO, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 34 y siguientes del Código de Minería; RUEGO A S.S.: Se sirva tener por presentado este pedimento minero, certificando la fecha y hora de presentación a través de la oficina judicial virtual, además de ordenar su inscripción y publicación en conformidad a la ley, y en definitiva declarar constituida la concesión minera de exploración de mi representada, denominada "MATILDE II 3", además, en atención a lo dispuesto en la ley 20.886 sobre tramitación electrónica, las copias a que se refiere el artículo 50 de Código de Minería, se obtendrán de la página, las cuales llevan firma electrónica avanzada y su código de verificación. OTROSI: Sírvase US., tener presente que mi personería para representar a CVE ENERGIA RENOVABLE CHILE SpA, consta en escritura pública, cuya copia autorizada por este acto acompaño. POR TANTO, RUEGO A US. tener por acreditada mi personería y por acompañada dicha escritura. Foja: 4.- cuatro. Nomenclatura: 1. /4690/ Ordena inscribir y publicar. 2. /380/ Certificado. Juzgado: Juzgado de Letras de Colina. Causa Rol: V-337-2024. Caratulado: CVE Energía Renovable Chile SpA/ Certifico: Que el pedimento minero, fue ingresado en la Oficina Judicial Virtual con fecha 16/12/2024 a las 18:40:02 horas. Colina, treinta y uno de Diciembre de dos mil veinticuatro. Diego Matías Rojas Torres, Secretario. PJUD. Treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro 10:07 UTC-3. Foja: 4.- cuatro. Nomenclatura: 1. /4690/ Ordena inscribir y publicar. 2. /4722/ Certifíquese. Juzgado: Juzgado de Letras de Colina. Causa Rol: V-337-2024. Caratulado: CVE Energía Renovable Chile SpA/ Colina, treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro /cvv/. Proveyendo escrito de folio 1 y fecha 16.12.2024. A lo principal: Por iniciada gestión, inscribese en el Conservador de Minas competente y publíquese en el Boletín Oficial de Minería. En cuanto a las copias, obténganse del sistema de tramitación digital. Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitido. Autorízase su tramitación

CVE 2601064

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

por mano del solicitante. Certifíquese al tenor de lo dispuesto en el artículo 47 del Código de Minería. Al otrosí: Téngase presente personería y por acompañado documento. Proveyendo escrito de folio 3 y fecha 19.12.2024: Estese a lo resuelto precedentemente. Proveyó Juez del Juzgado de Letras de Colina, cuya individualización consta en firma electrónica avanzada al pie de página de la presente resolución. En Colina, a treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Ximena Carolina Marzal Nuñez, Juez. PJUD. Treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. 09:25 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificados.pjud.cl>. Código GMKXXRREEXY." Conforme con la copia digitalizada que dejo archivada al final del presente Registro, bajo el N° 3. Requirente, don Rodrigo Vives. Se da copia.- PEDIMENTO MATILDE II 3 16° NOTARÍA DE SANTIAGO La Conservadora de Minas de Santiago, certifica que la copia de la inscripción de fojas 5 número 3 correspondiente al Registro de Descubrimientos del año 2025, adjunta al presente documento, está conforme con su original al día 16 de Enero de 2025.- Firmado digitalmente por: ANTONIETA ANA LEONOR MENDOZA ESCALAS Fecha: 20.01.2025 09:41 Razón: Notario Titular Ubicación: Las Condes. Certificado Nro 123456897444 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.

